



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.119

Martes 20 de marzo de 2007

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social REGISTRACION LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Resolución 204/2007

Prorrógase hasta el 30 de abril de 2007 el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución Nº 231/2006, para la incorporación por parte de los empleadores, de los datos relacionados con los Convenio/s Colectivo/ s de Trabajo que aplica a su personal en relación de dependencia y la cantidad de trabajadores comprendidos en los mismos.

Bs. As., 12/3/2007

VISTO:

El Expediente Nº 1.151.577/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 25.877, la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 440 y de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Nº 1887 de fecha 2 de junio de 2005, el Acta de Simplificación Registral de fecha 11 de mayo de 2005, la Resolución General de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Nº 2194 de fecha 18 de enero de 2007 y la Resolución M.T.E y S.S. Nº 231 de fecha 20 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Nº 2194 de fecha 18 de enero de 2007 se modificó la Resolución General Nº 2016 sustituyendo en su artículo 59 la expresión "dentro de los SEIS (6) meses posteriores a dicha fecha" por la expresión "hasta el día 30 de abril de 2007, inclusive".

Que la Resolución M.T.E. y S.S. Nº 231 de fecha 20 de marzo de 2006 establecía idéntico plazo para la incorporación, por parte de los empleadores, de los datos relacionados con los Convenio/s Colectivo/s de Trabajo que aplica a su personal en relación de

dependencia y la cantidad de trabajadores comprendidos en el/los mismo/s.

Que, a fin de armonizar los plazos vinculados al ingreso de los datos en Mi Simplificación y lo manifestado en los considerandos de la Resolución General de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Nº 2194 corresponde extender el plazo establecido en la resolución ministerial referida en el párrafo precedente hasta el 30 de abril de 2007 inclusive.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley Nº 25.877 y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 440 y de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Nº 1887 de fecha 2 de junio de 2005.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar el plazo establecido en el artículo 22 de la Resolución M.T.E. y S.S. Nº 231/ 06 hasta el 30 de abril de 2007, inclusive.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Tomada.